JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Se acepta la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho que representa los intereses de la demandada, Doctor SANTIAGO OCAMPO PALACIO.

Se advierte al apoderado que la renuncia no pone término al mismo sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Desde ya se dispone **REQUERIR** a la señora NORA ELISENIA CASTRO VASQUEZ a fin de que constituya un nuevo apoderado que ejerza su representación.